

Dispongo: Examinado de hecho el auto de fecha 12 de septiembre de 2008 se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice:

«Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 9.870,73 euros, más la cantidad de 1.974,14 euros en concepto de intereses y costas provisionales.»

Manteniéndose los demás pronunciamientos.

Examinado de hecho el auto de fecha 11 de noviembre de 2008, se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice:

«Declarar a la ejecutada “Discoplay, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia total por importe de 9.870,73 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Manteniéndose los demás pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndose que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Miguel Ángel Román Grande.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Discoplay, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.125/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 140 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Bravo Masa y don Nelson Geovanny Leines Llumipanta, contra la empresa “Obras Inmobiliarias Hispano Norte, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 26 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 26 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Obras Inmobiliarias Hispano Norte, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 11.516,89 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Nelson Geovanny Leines Llumipanta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.126/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 128 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Castro Caselle y otras, contra la empresa “Jaiva Technology, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda aclarar el auto de insolvencia de fecha 12 de noviembre de 2008 que su parte dispositiva dice:

«a) Declarar a la ejecutada “Jaiva Technology, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 249.323,05 euros, correspondiendo a la ejecución número 128 de 2008 un principal de 14.702,27 euros; a la ejecución número 158 de 2008, 211.677,48 euros; a la ejecución número 162

de 2008, 3.094,13 euros, y a la ejecución 19.849,16 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional»; debiendo decir: «a) Declarar a la ejecutada “Jaiva Technology, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 249.323,05 euros, correspondiendo a la ejecución número 128 de 2008 un principal de 14.702,27 euros; a la ejecución número 158 de 2008, 211.677,48 euros; a la ejecución número 162 de 2008, 3.094,13 euros, y a la ejecución número 171 de 2008, 19.849,16 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que contra ella cabe interponer recurso de reposición.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jaiva Technology, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.121/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 122 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lyudmyla Moskovtseva, contra la empresa “Para Comer Millénium, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Para Comer Millénium, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 7.659,75 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, correspondiendo 6.580,22 euros a la ejecución número 122 de 2008 y 1.079,53 euros a la ejecución número 134 de 2008.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme,